**CONVENIO N. \_\_\_\_\_\_ - 202\_\_**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION**

**ENTRE EL PODER JUDICIAL Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

Entre nosotros \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*nombre y calidades de la person*a) en mi condición de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, actuando conforme las facultades del inciso 1 del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según acuerdo de Corte Plena número \_\_\_\_\_ de sesión \_\_\_\_\_\_\_adoptado el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en representación del **PODER JUDICIAL** y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre y calidades de la persona) en mi condición de representante legal con facultades de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la contraparte, y cédula jurídica o su equivalente en caso de entes internacionales), de conformidad con lo dispuesto en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (indicar datos de nombramiento como representante legal) en adelante denominado **ORGANIZACIÓN COOPERANTE**, tomando en consideración;

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con los artículos 09, 152, 153, 164 y 156 de la Constitución Política y 1 y 3 de la Ley Orgánica respectiva, el Poder Judicial es el órgano constitucional de la administración de justicia en nuestro país y posee independencia en su organización y funcionamiento para el cumplimiento de las indicadas competencias legales y constitucionales que le han sido asignadas.
2. Que de conformidad con los objetivos 16 y 17 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas es necesario implementar asociaciones inclusivas (a nivel mundial, regional, nacional y local) sobre principios y valores, así como sobre una visión y unos objetivos compartidos que se centren primero en las personas y el planeta, siendo lo anterior acorde con los principios, valores y políticas del Poder Judicial.
3. Que la Ley General de Contratación Pública dispone en su artículo 2. e) y f) que los sujetos públicos pueden hacer uso de convenios de colaboración, entendidos como aquellos acuerdos que se realizan dentro del ámbito de competencia legal de cada sujeto, donde hay paridad entre las obligaciones de las partes y se busca un mismo fin común, sin mediar pago alguno.
4. Que como parte de las políticas del Poder Judicial se busca una participación responsable mediante una intervención transparente, desprovista de intereses personales y políticos, que involucra la participación de sectores diversos de la sociedad civil en los espacios abiertos por el Poder Judicial como forma de ejercicio del control social y la transparencia de la función judicial.
5. Que la suscripción del presente convenio es conforme al interés público y al interés institucional debido a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(el órgano gestionante del convenio por el Poder Judicial, debe incorporar los motivos técnicos, estratégicos y de oportunidad o conveniencia que justifican que el Poder Judicial formalice el convenio)*
6. Que las bases jurídicas sobre las que se fundamenta esta relación de cooperación son\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
7. Que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
8. Que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. *(la organización cooperante podrá introducir los considerandos que estime oportunos referentes tanto a sus competencias, como al interés que le mueve a suscribir el instrumento jurídico)*

Hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación Marco, el cual se regirá por los siguientes términos y condiciones:

**Cláusula Primera: Del Objeto del presente convenio**: El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones mediante los cuales se realizará la coordinación entre las partes suscribientes para el cumplimiento de los Convenios específicos establecidos en la cláusula segunda, conforme al interés público y sin perjuicio de las potestades de imperio que posee el Poder Judicial.

**Cláusula Segunda: De los Convenios Específicos del presente convenio**:

Las partes se comprometen a definir los términos y condiciones específicos de formulación, ejecución y rendición de cuenta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*objeto de la cooperación)*, que se lleguen a pactar como producto del presente Convenio Marco mediante la formalización de convenios de específicos.

Dichos convenios específicos serán pactados entre las partes suscribientes y contemplarán, además de los parámetros generales establecidos en el presente instrumento jurídico, al menos lo siguiente:

1. Definición de objetivo general y específicos
2. Los aportes económicos (*en caso de que los exista)* respaldados en una certificación de contenido presupuestario y materiales para el cumplimiento de los fines del presente instrumento.
3. Período de ejecución de los aportes, los términos, condiciones de pago *(en caso de que los exista)* y la forma de ejecución de los recursos.
4. Recursos no financieros aportados o destinados por las partes para la ejecución del presente convenio y los convenios específicos.
5. mecanismos de fiscalización control y seguimiento del cumplimiento de objetivos y aportes destinados a la ejecución del respectivo instrumento.
6. instancias coordinadoras y responsables que fungirán como “enlace técnico de trabajo”, responsables de recabar la información y de coordinar la materialización de todas aquellas tareas que sean necesarias para la debida formulación y ejecución de cada Informe “Estado de la Justicia en Costa Rica”.
7. un Informe final de Ejecución, que contendrá el resumen de la ejecución del proyecto, alcance, cumplimiento de objetivos, fortalezas y debilidades de su implementación, oportunidades de mejora, liquidación de la inversión financiera, así como de los recursos humanos y materiales invertidos, así como cualquier otro dato relevante.

**Cláusula Tercera: De los aportes y obligaciones del Poder Judicial**: Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, el Poder Judicial se compromete a lo siguiente:

**3.1.- De los aportes del Poder Judicial**: Son aportes del Poder Judicial los siguientes:

3.1.1- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

3.1.2.- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

*(Los aportes consisten fundamentalmente en los recursos humanos, financieros, operativos, información u otros que dará el Poder Judicial para el cumplimiento del convenio)*

**3.2.- De las obligaciones del Poder Judicial**: Son obligaciones del Poder Judicial, las siguientes:

3.2.1- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

3.2.2.- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

*(las obligaciones, más que aportes son las acciones, actividades, etc para poder cumplir, ejecutar o dar los aportes)*

**Cláusula Cuarta: De los aportes y obligaciones de la (organización/Ministerio/ente/sujeto) cooperante**: Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, la (organización/Ministerio/ente/sujeto) cooperante se compromete a lo siguiente:

**4.1.- De los aportes de la (organización/Ministerio/ente/sujeto) cooperante**: Son aportes de la (organización/Ministerio/ente/sujeto) cooperante los siguientes:

4.1.1- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

4.1.2.- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

*(Los aportes consisten fundamentalmente en los recursos humanos, financieros, operativos, información u otros que dará la cooperante para el cumplimiento del convenio)*

**4.2.- De las obligaciones de la (organización/Ministerio/ente/sujeto) cooperante**: Son obligaciones de la (organización/Ministerio/ente/sujeto) cooperante, las siguientes:

4.2.1- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

4.2.2.- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

*(las obligaciones, más que aportes son las acciones, actividades, etc para poder cumplir, ejecutar o dar los aportes*).

**Cláusula Quinta: De los responsables del seguimiento, control y fiscalización del cumplimiento de los aportes pactados:** Para efectos del seguimiento, control y fiscalización del cumplimiento de los aportes pactados y las obligaciones de cada parte, se designa a:

5.1.- Por el Poder Judicial: A la persona responsable del siguiente órgano: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

*(nota: No se designa personas físicas con nombre y apellidos, sino al órgano que corresponde)*

5.2.- Por la (organización/Ministerio/ente/sujeto) cooperante: A la persona responsable del siguiente órgano: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

*(nota: No se designa personas físicas con nombre y apellidos, sino al órgano que corresponde)*

Los designados serán responsables de las siguientes obligaciones mínimas, sin perjuicio de las obligaciones atinentes a sus cargos y al cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable:

1. Ser responsable de dar seguimiento a la ejecución de los objetivos del presente convenio.
2. Ser responsable de coordinar y articular los aportes y obligaciones pactadas en el presente convenio.
3. Ser la contraparte técnica para efectos de la ejecución del presente convenio y el canal oficial de comunicación y suministro de información con la persona designada para la misma función por la otra parte suscribiente del presente convenio.
4. Ser responsable de rendir los informes de control, seguimiento y rendir cuentas por el cumplimiento de lo pactado.
5. Ser responsable de realizar las advertencias y recomendaciones que pueda determinar con motivo del presente convenio, inclusive recomendando la rescisión o resolución de este, de ser necesario.
6. Ser competente para la solución de controversias con motivo de la ejecución del presente convenio.
7. Ser responsable de aprobar cualquier aporte que se realice en virtud del presente convenio, así como de dar por recibido, avalar y validar los resultados finales esperados con motivo de la ejecución del presente convenio y recomendar el finiquito de este, de ser procedente.

Cada parte suscribientes se compromete a comunicar al responsable del órgano designado sus respectivas obligaciones conforme esta cláusula, en el entendido que las mismas serán atinentes a sus capacidades, conocimiento y nivel jerárquico.

**Cláusula Sexta: Del plazo del presente convenio:** Las partes convienen en que el plazo de ejecución del presente convenio será por \_\_\_\_\_ años, a partir de la fecha de su suscripción. Dicho plazo podrá ser prorrogado por plazos similares de mutuo acuerdo entre las suscribientes, ya sea por manifestación expresa mediante addendum o de manera automática, si al menos dentro de los tres meses anteriores a su vencimiento no hay manifestación en contrario por alguna de las partes suscribientes. Lo anterior, sin perjuicio de las potestades de rescisión unilateral que posee el Poder Judicial por motivos de interés público o la existencia de acuerdo mutuo entre las partes suscribientes.

**Cláusula Setima: De la Estimación**: Por la naturaleza de los aportes y obligaciones pactados, el presente convenio es de cuantía inestimable. Los aportes y obligaciones del Poder Judicial están condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria, conforme lo que disponga el Ministerio de Hacienda, en aplicación del ordenamiento jurídico que rige la materia y la aprobación de las autoridades judiciales competentes. La (organización/Ministerio/ente/sujeto) cooperante se da por enterada de lo anterior, y acepta dicha condición en el entendido de que cualquier suspensión temporal en la ejecución de los recursos por tal motivo no implicará responsabilidad por el Poder Judicial.

**Cláusula Octava: Del seguimiento en la ejecución del presente convenio:** La organización cooperante se compromete a atender los requerimientos de información, así como a suscribir los instrumentos de control y seguimiento de la ejecución del presente convenio, conforme los modelos, plantillas que le sean suministrados por el Poder Judicial y en la periodicidad que la contraparte designada por este Poder estime necesario para eficaz y oportuna rendición de cuentas. El no suministro de la información y la formulación y entrega de los instrumentos de control y seguimiento será considerado como incumplimiento del presente convenio y facultará al Poder Judicial a proceder a su resolución.

**Cláusula Novena: De la finalización de los efectos del presente convenio**: Las partes acuerdan que el presente convenio finalizará en cuanto a sus efectos, por los siguientes motivos:

**9.1.-** **De los motivos originados en el cumplimiento de las disposiciones del presente convenio y la voluntad de las partes**: Las partes acuerdan que el presente convenio se tendrá por finalizado por los siguientes motivos originados en el cumplimiento de las disposiciones pactadas:

1. Por cumplimiento de los objetivos específicos pactados.
2. Por vencimiento del plazo pactado, en caso de no operar prórroga.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.

En los anteriores supuestos las partes convienen en suscribir un documento de finiquito del convenio en donde se darán por satisfechas del cumplimiento del mismo y en donde se consignará que no existen reclamos o daños o perjuicios ocasionados con motivo de su ejecución.

**9.2.- De otros motivos:** Las partes acuerdan que el presente convenio se tendrá por terminado también por los motivos que se indicarán cuando operen los supuestos legal y convencionalmente previstos:

1. **De la Rescisión:** Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido sin responsabilidad para ambas partes, por razones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con su ejecución. También podrá ser rescindido por mutuo acuerdo. El Poder Judicial manifiesta que adicionalmente podrá rescindir el convenio por razones de interés público debidamente fundamentadas.
2. **Del incumplimiento:** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento demostrado de los términos y condiciones pactados, la parte no incumpliente podrá dar por resuelto del presente convenio. Para tal efecto, comunicará su decisión a la parte incumpliente, quien en un término no mayor de tres días hábiles podrá justificar los motivos del incumplimiento. En caso de que la justificación comunicada no fuere satisfactoria o no existiere motivo alguno, se tendrá por resuelto el convenio. Las obligaciones pendientes de ejecución al momento del incumplimiento se seguirán ejecutando, siempre que sea posible de conformidad con la naturaleza de los aportes respectivos. Las partes se dan por enteradas que el incumplimiento a que se refiere el presente acuerdo, habilita a la parte no incumpliente a acudir a la vía jurisdiccional a cobrar los daños y perjuicios irrogados

**Cláusula Décima: De la suspensión cautelar de los efectos del presente convenio**: Las partes acuerdan que cada una de ellas podrá suspender cautelarmente la ejecución del presente convenio, de llegar a determinarse que la misma pueda implicar daño grave a los objetivos pactados, el interés o los fondos públicos. Para tal efecto, la parte que disponga la suspensión cautelar deberá comunicar a la otra parte su intención, indicando el motivo y el plazo en que operará dicha medida.

Una vez cumplidos al menos tres meses de que el convenio esté suspendido cautelarmente, las partes podrán acordar rescindir el convenio por mutuo acuerdo, sin perjuicio de las obligaciones, aportes y convenios específicos que se encuentren en proceso de ejecución.

**Cláusula Décima Primera: De la solución de conflictos originados con motivo de la ejecución del presente convenio:** Las partes acuerdan que, en caso de presentarse un conflicto con motivo de la interpretación o aplicación del presente convenio, el mismo se solucionará mediante negociación entre las partes responsables del seguimiento, control y fiscalización del cumplimiento de los aportes pactados. De no llegarse a un acuerdo, las partes podrán disponer que la controversia sea conocida por sus representantes legales. De mantenerse la controversia, las partes se reservan a su derecho de acudir a la vía jurisdiccional, de estimarse pertinente.

**Cláusula Décima Segunda: De las modificaciones y adiciones al presente convenio**: Las partes acuerdan que las modificaciones y adiciones al presente convenio serán formalizados mediante addendum, según las negociaciones y acuerdos que se realicen al respecto y en el entendido de que mediante el mismo no se podrá modificar sustancialmente los objetivos específicos pactados.

**Cláusula Décima Tercera: Del lugar de comunicaciones y notificaciones:** Las partes acuerdan señar los siguientes lugares para recibir las notificaciones y comunicaciones que surjan con motivo de la ejecución del presente convenido:

13.1.- Por parte del Poder Judicial se señala la siguiente dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

13.2.- Por parte de la (organización/Ministerio/ente/sujeto) cooperante se señala la siguiente dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Cláusula Décima Cuarta: Del uso y control de la información obtenida y generada con motivo de la ejecución del presente convenio.** El uso, control y almacenamiento de la información suministrada o generada con motivo de la ejecución del presente convenio y convenios específicos se regirá por las siguientes disposiciones:

**a.- De la cláusula de confidencialidad:**Las partes suscribientes se comprometen a que durante el proceso de preparación de los  informes elaborados al amparo de las Cartas de Entendimiento que se rubriquen conforme el presente convenio, los datos y antecedentes que se suministren para los insumos, los proyectos de documentos, así como cualquier información que se genere, ostentarán una “cláusula de embargo de información”, con el fin de que la información recabada y las respectivas conclusiones no se difundan, se compartan, se reproduzcan, se citen de manera pública o en medios de comunicación colectiva o en general, se socialicen más allá de los órganos técnicos responsables, Consejo Asesor y órganos de decisión establecidos en el presente instrumento jurídico.

**b.- De la custodia y uso de la información:** Las PARTES se obligan a guardar estricta confidencialidad y a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, información de ninguna índole, sistemas y en general cualquier mecanismo o información, suministrados de forma escrita, verbal o electrónica, entre otros.

La parte receptora de la información confidencial se compromete a proteger, custodiar y salvaguardar la misma. Todas las copias y/o reproducciones de la información confidencial deberán ser previamente autorizadas por la parte autora de la información y se incluirán las referencias correspondientes a derechos de propiedad intelectual o industrial. Una vez finalizado el presente convenio, las PARTES suscribirán un acta, la cual quedará en custodia de la persona responsable de la ejecución del presente convenio o quien ostente el cargo en ese momento, en la que se haga constar ya sea el caso, la devolución de la información confidencial, y la destrucción de las copias que hayan sido autorizadas. El plazo en el que se deberá mantener la confidencialidad será por tiempo indeterminado.

**Clausula Décima Quinta: De la validez y eficacia**: El presente convenio será válido y eficaz a partir de su suscripción por ambas partes y durante todo el plazo establecido en la cláusula (*indicar la cláusula del plazo*) del presente convenio.

**Claúsula Décima Sexta: De la aprobación:** El presente convenio fue debidamente aprobado por acuerdo firme del Consejo Superior número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

En este acto los otorgantes, hacemos constar que hemos leído el contenido íntegro del presente convenio y enterados de su contenido, validez y efectos, lo aceptamos y firmamos en dos ejemplares originales en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_del año \_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por el Poder Judicial Por la organización cooperante

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |